

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que dentro del presente trámite ejecutivo, tanto el demandado, como la apoderada de la parte actora, allegaron memoriales solicitando que el proceso se remita a la Superintendencia de Sociedades –intendencia regional Medellín, debido a que en dicha dependencia el demandado fue admitido en trámite de reorganización. Así mismo, le informo que se aportó el auto 610-002121, emitido dentro del expediente 102.935, mediante el cual se ordenó dar inicio al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la Persona natural comerciante JAIME HUMBERTO GIRALDO ZULUAGA. A despacho para que provea. Medellín, 29 de septiembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2019- 00619 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A
Demandada	Jaime Humberto Giraldo Zuluaga.
Asunto	Remite proceso a superintendencia
Auto Interlocut.	# 1398

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Atendiendo lo previsto en la Ley 1116 de 2006, en sus artículos 19 numeral 9°, y 20, se dispone la remisión del presente proceso ejecutivo a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA MEDELLÍN , con el fin de que sea incorporado al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de

Reorganización, solicitado por la persona natural comerciante JAIME HUMBERTO GIRALDO ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.215.281; expediente 102.935. Lo anterior, se cumplirá por secretaria remitiendo la respectiva copia del expediente digital.

Segundo: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

C.B

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 30/09/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 151



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO